



INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Normativa vigente servicio de transporte

- [Normativa vigente e instrucciones anuales](#)

Usuarios del servicio de transporte escolar

(Artículo 6 de la OF 35/2022) Corresponde a Servicios Complementarios del Departamento de Educación la organización, gestión y financiación del transporte colectivo.

Según la OF 35/2022 de 11 de mayo es beneficiario del transporte escolar el alumnado residente en Navarra, matriculado en centros públicos que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Cursar enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Especial, Ciclos Formativos de grado Básico, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado Medio, en las condiciones que se determinan en la presente orden foral.
- b) Estar escolarizado en el centro público que le corresponde según la zonificación escolar establecida por el Gobierno de Navarra mediante decreto foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Tener la residencia habitual en una localidad distinta a aquella en la que esté ubicado el centro docente y que entre ambos haya una distancia superior a tres kilómetros computados en línea recta.

(Artículo 12 OF 35/2022) El alumnado en situación de custodia compartida, con plaza asignada en transporte escolar colectivo según el domicilio de residencia habitual, podrá solicitar ayuda individualizada para las fechas en las que resida en el domicilio del otro progenitor.

(Artículo 15 OF 35/2022) El alumnado que necesita utilizar de manera habitual una ruta de la que no es beneficiario, puede solicitar el uso de plaza vacante. Este alumnado deberá acceder a los vehículos en las horas y puntos de parada autorizados para cada ruta.

Organización y atención de entradas y salidas del alumnado transportado

El centro es responsable de la acogida del alumnado transportado a la entrada y a la salida. Durante este curso 2023/2024 el profesor/a encargado/a del transporte es Maria Lopez.



La entrada se organizará de la siguiente manera:

- El transporte llegará entre 5 y 10 minutos antes de la hora de entrada al centro.
- El profesor o la profesora responsable de transporte recogerá a los alumnos y alumnas a medida que lleguen y velará para que no salgan del recinto escolar.
- El alumnado de Infantil entrará al colegio con el responsable de transportes por la entrada principal. El alumnado de primaria accederán por la entrada del patio

La salida se organizará de la siguiente manera:

- Una monitora de comedor acompañará a los estudiantes a la entrada de la escuela en el horario correspondiente.
- Si se quedan fuera del horario escolar, los profesores que realizan actividades gratuitas se encargarán de la salida.

Rutas vigentes y paradas.

En el centro hay 2 líneas de transporte.

- Ruta 260: Beartzun-Berro.
- Ruta 251: Berroeta.

Horario

Como establece la normativa vigente, si no existen impedimentos y se obtiene el consentimiento de todas las familias, las familias acordarán la hora de salida. Estos son los horarios de salida de los transportes:

- Ruta 260: 16:15 (en septiembre, junio y los viernes del curso escolar) y 16:30 (de octubre a mayo, de lunes a jueves).
- Ruta 251: 15:30.

Gestión de los cambios esporádicos en el transporte.

- Ante cualquier cambio en el uso del transporte, tanto a la entrada como a la salida, las familias deben avisar SIEMPRE a las personas acompañantes del transporte y a los/as tutores/as.
 - Si una familia no ha notificado que un alumno/a NO utilizará el servicio de autobús a la salida del centro, el alumno/a se montará en el autobús.
 - Para facilitar la organización, previa autorización, se facilitará el número de teléfono de las personas acompañantes de cada ruta a las familias.



Normas de utilización del transporte

- *(Artículo 23 OF 35/2022)* El alumnado usuario del transporte escolar deberá cumplir las obligaciones ordinarias de puntualidad, comportamiento correcto, uso del cinturón de seguridad, mantenerse sentado en su asiento, respeto al resto de usuarios y usuarias y a las trabajadoras y trabajadores, respeto del vehículo, así como seguir las indicaciones del personal de la empresa.
- *(Artículo 23 OF 35/2022)* El alumnado que no cumpla las obligaciones de uso del servicio, o no obedezca las instrucciones de los y las acompañantes o del personal de la empresa de transportes, deberá responder de su actuación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia del Centro, así como reparar los daños que pudiera causar.
- Siempre que el centro cuente con la autorización de la familia o tutores/as legales, el alumnado podrá bajarse en otra parada de su MISMA RUTA.
- No está permitido comer ni beber en los autobuses.
- Por otro lado, con el fin de facilitar las maniobras de los autobuses y de favorecer en lo posible la salida del alumnado transportado, está prohibido aparcar junto a la acera que limita con el patio.

Obligaciones y funciones de la persona acompañante. (Únicamente para EI, EP y EE)

(Artículo 25 OF 35/2022) En aquellas rutas en las que no exista acompañante, la persona que conduce el vehículo realizará las funciones de este/a que pueda compatibilizar con su función principal.